ADENDA No. 2
Oferta Publica OPU-SFA-01-2024

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA"

Por medio de la cual se modifica el **Documento Técnico de Invitación General y el Anexo No. 1 – Anexo Técnico**, de la siguiente manera:

1. Se modifica el Cronograma del proceso: Considerando que la Empresa declaro como días hábiles los días 16 y 23 de octubre se modifica el presente cronograma y otorgando un día más para la presentación de las ofertas en atención a las reiteradas solicitudes al respecto, quedando el cronograma así:

ACTIVIDAD	Fecha Inicio	Fecha Final	Duración Días Hábiles
Aviso de Solicitud de Oferta Publica	18/10/2024	18/10/2024	1
Fecha de Apertura	21/10/2024	21/10/2024	1
Reunión y/o visita informativa	22/10/2024	22/10/2024	1
Observaciones al Documento Técnico	23/10/2024	25/10/2024	3
Respuesta a observaciones	28/10/2024	30/10/2024	3
Publicación adendas	31/10/2024	13/11/2024	10
Cierre del proceso, recibo de ofertas y elaboración de acta de cierre	18/11/2024	18/11/2024	1
Evaluación de ofertas (informe preliminar)	19/11/2024	20/11/2024	2
Observaciones al informe preliminar /Subsanación	21/11/2024	21/11/2024	1
Respuesta a observaciones	22/11/2024	23/11/2024	2 (23/11/2024 día hábil)
Informe final	25/11/2024	26/11/2024	2
Acto de aceptación de oferta	27/11/2024	27/11/2024	1
Nota de Cobertura	28/11/2024	29/11/2024	1
Inicio de vigencia técnica	02/12/2024		

2. Se excluye de la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, el ítem "Tubería superior a 16" de diámetro, incluye todas las obras civiles, movimiento de tierra, mano de obra, etc., que requiere su instalación: 30 Km por valor de $57.310.000.000. Quedando el valor asegurado al 100% así:

ADENDA No. 2
Oferta Publica OPU-SFA-01-2024

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA"

Descripción	Valor Asegurado al 100%
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	**$ 302.695.206.631**
Edificios, plantas, tanques, desarenadores, bocatomas, viaductos, colectores e interceptores (El valor asegurado incluye los Equipos Electromecánicos para la operación)	$ 209.021.683.248
Maquinaria y Equipo Adicional	$ 2.829.480.466
Equipo electrónico y electrónico, incluye equipos de laboratorio, sistemas, procesamiento de datos propios y alquilados, comunicaciones, equipos especiales, equipos cienfíficos.	$ 7.747.792.633
Equipos Móviles y Portátiles	$ 327.239.237
Muebles y enseres, herramientas, mejoras locativas	$ 662.989.883
Todo riesgo Maquinaria y Equipos	$ 1.682.136.250
Mercancías, Materiales e Insumos	$ 700.000.000
Colectores e interceptores	$ 74.170.559.799
Oficina móvil instalada en el vehiculo OVE453 y sus equipos y accesorios adicionales	$ 212.000.000
13 Viaductos de acueductos	$ 972.183.946
54 Viaductos de alcantarillado	$ 1.369.141.170
Gastos por la adecuación de suelos y terrenos	$ 1.000.000.000
Gastos y costos para la adecuación a normas de sismorresistencia	$ 2.000.000.000

3. Se modifica el ítem **2.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN** a la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.598.397.442) M/CTE.** Se conservan los demás apartes del numeral señalado.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado se permite indicar que las siguientes modificaciones fueron aceptadas de las observaciones presentadas por la firma Axa Colpatria dentro del término de presentación de observaciones y que fueron publicadas oportunamente en la página web, sin embargo, no fueron debidamente incluidas en la adenda, por lo anterior se incluye, así.

4. Se elimina de las Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas: **"Politraumatismo".**

5. Se reduce el valor asegurado en "**Gastos de Investigaciones Internas, sublímite de $50,000,000 Evento / Vigencia".**

6. Se elimina Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas los **"Costos de Investigación: 2% del valor asegurado principal".**

7. Se elimina Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas "**Gastos de publicidad: $50,000,000 evento/vigencia".**

8. Se reduce el sublímite del valor asegurado "**Evento Regulatorio Crítico. Sublímite de $45,000,000 evento / vigencia".**

9. Se reduce el sublímite del valor asegurado **"Costo de Peritos. Sublímite $45,000,000".**

10. **"Período de descubrimiento vitalicio para personas retiradas"** Se acepta que la cobertura aclare que es claims made.

11. Se reduce el sublímite del valor asegurado **"Indemnización de daños y perjuicios punitivos y ejemplarizantes: $100.000.000 evento/vigencia".**

12. Se reduce el sublímite de valor asegurado en el ramo de infidelidad y Riesgo Financiero en **"Honorarios legales, uso de especialistas investigadores: Sublímite de $200.000.000 Evento / Vigencia".**

13. **Numeral 2.10 - Forma de Pago**: Se da a conocer a todos los interesados por medio de esta adenda la forma de pago del programa de seguros 2024-2025, por instalamentos, así:

    Según lo indicado en el numeral 2.10 FORMA DE PAGO del Documento Técnico de Invitación, La Empresa pagará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de las pólizas o certificados de cada vigencia fiscal, las cuales deberán emitirse de la siguiente manera:

    - Primera vigencia: Desde las 00:00 horas del 02 de diciembre de 2024 hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2025.
      Las primas de este período no podrán superar la suma de **$401.271.504** incluido el IVA, según CDP 1602 del 10 de octubre de 2024.
    - Segunda vigencia: Desde las 00:00 horas del 01 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
      Las primas de este período no podrán superar los **$2.197.125.938** incluido el IVA, de conformidad con el CDP No. 3 del 10 de octubre de 2024.

14. Con el fin de contar con un mayor número de oferentes a participar en la oferta pública, se modifica la cláusula 4.3 del Documento Técnico de Invitación, así:

    El oferente y/o interesado para ser habilitado en el proceso deberá aportar máximo hasta cinco (5) certificaciones correspondientes a la ejecución de hasta máximo cinco (5) contratos ejecutados, acreditando tal situación a través de certificaciones expedidas por las entidades tomadoras o, las correspondientes actas de liquidación de cada contrato; dichas certificaciones o actas de liquidación deberán contener contratos que versen en por lo menos (3) ramos del programa de seguros a contratar, ejecutados en los últimos diez (10) años, anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La sumatoria de los certificados debe ser igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. No se aceptarán certificaciones sobre contratos que se encuentren en etapa de ejecución.

15. SUBLIMITES

Con respecto al amparo en el ramo de RCE derivada de **"Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro y fuera de los predios del asegurado, al 100% del PLO evento/vigencia."** Queda así: "**Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro y fuera de los predios del asegurado 10% evento, 50% vigencia."**

Con respecto al amparo en el ramo de RCE derivada de **"RC por fallas en la prestación del servicio propios de la actividad del asegurado, al 50% del PLO Evento / Vigencia".** Queda así: **"RC por fallas en la prestación del servicio propios de la actividad del asegurado,** al **10% evento, 50% vigencia**

16. DEDUCIBLES Y CALIFICACION

Con respecto al amparo en el ramo de RCE derivada de **"Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro y fuera de los predios del asegurado"** Se aclara que el deducible del mismo queda de la siguiente manera: **20% de la perdida mínimo $ 50.000.000**

Con respecto al amparo en el ramo de RCE derivada de **"RC por fallas en la prestación del servicio propios de la actividad del asegurado,"** Se aclara que el deducible del mismo queda de la siguiente manera: **20% de la perdida mínimo $ 50.000.000**

Con respecto al deducible de **demás eventos** en el ramo de RCE**,** se aclara que el deducible queda así: **20% de la perdida mínimo $50.000.000.**

En el documento condiciones técnicas calificables el deducible "Demás eventos", queda así: 20% de la pérdida, se califica con el puntaje máximo al menor valor ofrecido

como deducible mínimo en pesos, sin exceder los $50.000.000, los demás en forma proporcional utilizando regla de tres.

Dada en Pereira, a los 12 día del mes de noviembre de 2024. Para constancia se firma por quienes intervienen en el proceso,

Autorizado por:

Mónica Paola Saldarriaga
Gerente

Jorge Iván Díaz Mena
Secretario General (e)

Nancy Lorena García
Subgerente Financiera y Administrativa

Revisado por:

Luz Eliana Arcila
Jefe Departamento de Logística y Servicios

Elaborado por:

Angelica Maria Pulgarin
Profesional I

Vo.Bo. Yuri Andrea Ladino
Profesional I

Vo.Bo. Manuel David Trejos López
Abogado Contratista – Secretaria General

Vo.Bo. Álvaro Andrés Franco V
Correcol – Intermediario de Seguros